



## TRABAJANDO PARA USTED

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 785  
ANT. : 1) D.S. N° 22, (V. y U.), de 2009, Reglamento del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas. 2) Recurso de Protección Rol Corte N° 725-2026, caratulado ASCENSORES DONNER LIMITADA/SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, radicado en la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca.

MAT. : Solicita emitir informe fundado para efectos de responder el requerimiento instruido a este Ministerio en el marco del Recurso de Protección Rol Corte N° 725-2026, caratulado ASCENSORES DONNER LIMITADA/SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, radicado en la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca.

ADJ. : No hay

Santiago, 12 mayo 2026

**A : PATRICIO ALEJANDRO PONCE ARQUEROS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN  
DEL MAULE**  
**DE : MARÍA GABRIELA MATTA SEPÚLVEDA  
JEFA DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**

Junto con saludar y en el marco del Recurso de Protección Rol Corte N° 725-2026, caratulado “ASCENSORES DONNER LIMITADA/SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO”, tramitado ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca, se ha solicitado a este Ministerio informar respecto de la acción deducida, mediante la cual se requiere dar tramitación a la solicitud de inscripción Folio N° 2025107000106, relativa al Registro Nacional de Instaladores Mantenedores y Certificadores de Ascensores del MINVU, regulado por el D.S. N° 22 de (V. y U.), de 2009.

Sobre el particular, se informa que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional efectuó una revisión en la plataforma “Proveedores Técnicos”, constatando la existencia de una solicitud de inscripción presentada por la empresa ASCENSORES DONER LIMITADA, RUT N°77.762.847-K, con fecha 14 de abril de 2025, dirigida a esa SEREMI.

Asimismo, conforme a la trazabilidad registrada en el sistema, dicho trámite figura actualmente inactivo. Al respecto, cabe mencionar que según lo dispuesto en el artículo 20 del D.S. N° 22 de (V. y U.), de 2009, Reglamento del Registro Nacional de Ascensores, la solicitud de inscripción se presenta en la SEREMI de (V. y U.),

correspondiente al domicilio del interesado, y se le debe dar curso si éste acompaña la totalidad de antecedentes requeridos por la normativa.

En atención a lo expuesto, y considerando la necesidad de evacuar oportunamente el informe requerido por la ltma. Corte de Apelaciones de Talca, se solicita a esa Secretaría Regional Ministerial elaborar y remitir a la brevedad, un informe fundado que dé cuenta del estado de tramitación de la referida solicitud, indicando las actuaciones efectuadas, antecedentes administrativos y demás antecedentes pertinentes relacionados con la materia objeto del recurso.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA GABRIELA MATTA SEPULVEDA**  
**JEFA DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**

DTS/VMR/LRE

Distribución

- DESTINATARIO
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- UNIDAD DE REGISTROS TÉCNICOS DE LA SEREMI DE V. Y U. DE LA REGIÓN DEL MAULE
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G